



CONVENIO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SGG", Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SIOP", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, celebraron el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de Obra Pública, en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de "LAS PARTES" para que la "LA SIOP" llevara a cabo todos los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, que la "LA SGG" requiriera respecto al programa de Infraestructura Básica Indígena, contenida en el Programa Presupuestario 950, del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, conforme a las obras descritas en su cláusula primera.

II. Con fecha 11 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de Obra Pública, descrito en el numeral anterior, con el objeto de modificar lo establecido en los numerales 3 y 4, de su apartado de "Antecedentes", así como lo pactado en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y séptima, con la finalidad entre otras cosas, de actualizar los trabajos que la "LA SIOP" debería de llevar a cabo los procedimientos de contratación y ejecución, mismos que a continuación se enlistan; así como especificar que los pagos serían con cargo a la cuenta con clave numérica y denominación de la partida presupuestal 4417, "Ayuda para el desarrollo social del Estado, del Programa de Infraestructura Básica Indígena", contenida en el Programa Presupuestario 950, del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2019, con cargo a la "SGG".

No.	OBRA	ASIGNADO
1	Ampliación de empedrado de calles de la Escuela Preescolar Tuklpa a la Escuela Telesecundaria Xicotencatl (600x6), en la cabecera comunal San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$6'520,227.00
2	Construcción de módulo de baños, en la localidad de Los Huizaches, comunidad de San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$1'500,000.00



No.	OBRA	ASIGNADO
3	Rehabilitación del cerco perimetral en la Escuela Primaria Benito Juárez 14DPB002X, en la localidad de San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$1'700,000.00
4	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad Tuxpan de Bolaños, comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$3'000,000.00
5	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad Ocota de la Sierra, comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$3'000,000.00
6	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad Mesa del Tjador, comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$3'000,000.00
7	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$3'000,000.00
8	Construcción de oficina de la delegación comunitaria en la localidad de Haimatsie, municipio de Huejuquilla, Jalisco. (1ra. Etapa)	\$4'000,000.00
9	Rehabilitación del camino de ingreso a la localidad La Laguna, comunidad de San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$3'760,000.00
10	Rehabilitación del camino de acceso a la cabecera de la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$2'760,000.00
TOTAL		\$32'240,227.00

III. Consecuentemente, derivado de la formalización de "EL CONVENIO" y su convenio modificatorio, "LA SIOP", en cumplimiento con sus obligaciones, procedió con la contratación y ejecución de los trabajos que a continuación se enlistan, las cuales en lo subsecuente se denominarán "LAS OBRAS":

NO.	NO. CONTRATO	OBRA	EMPRESA ADJUDICADA
1	SIOP-E-IND-OB-CSS-828-2019	Ampliación de empedrado de calles de la Escuela Preescolar Tukipa a la Escuela Telesecundaria Xicotencatl (600x6), en la cabecera comunal San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, Jalisco.	Construtag, S. A. de C. V.
2	SIOP-E-IND-OB-AD-855-2019	Construcción de módulo de baños, en la localidad de Los Huizaches, comunidad de San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, Jalisco.	Diseño y Edificación MLM, S. A. de C. V.



NO.	NO. CONTRATO	OBRA	EMPRESA ADJUDICADA
3	SIOP-E-IND-OB-AD-854-2019	Rehabilitación del cerco perimetral en la Escuela Primaria Benito Juárez 14DPB002X, en la localidad de San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic, Jalisco	Porpasa Construcciones, S. A. de C. V.
4	SIOP-E-IND-OB-CSS-921-2019	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad Tuxpañ de Bolaños, comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	Grupo Constructor Nortejal S. A. de C. V.
5	SIOP-E-IND-OB-CSS-808-2019	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad Ocota de la Sierra, comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	Obras y Escuelas, S. A. de C. V.
6	SIOP-E-IND-OB-CSS-973-2019	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad Mesa del Tirador, comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	Obras y Escuelas, S. A. de C. V.
7	SIOP-E-IND-OB-CSS-811-2019	Construcción de estructura con lonaria y de módulo de baños en la localidad de San Sebastián Teponahuaxtlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.	Grupo Constructor Nortejal S. A. de C. V.

IV. El H. Congreso del Estado de Jalisco, autorizó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020, el monto de \$38'901,600.00 (treinta y ocho millones novecientos un mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) en la partida presupuestal 7991, "Provisiones para erogaciones especiales (Infraestructura Indígena)", considerada como transitoria en tanto se distribuye su monto para su erogación en las partidas específicas del capítulo 6000, Inversión Pública, según la naturaleza del gasto de las acciones.

DECLARACIONES:

Declaran "LAS PARTES":

I. Que los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en los



términos señalados por los artículos 46, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, Inciso 1, fracción I, 5, inciso 1, fracciones II y XVI, 7, inciso 1, fracción III, 14, inciso 1, 15, inciso 1, fracciones I, VI y XVIII, 16, inciso 1, fracciones I y X, 17, inciso 1, fracciones I, XXXVII, XXXVIII, XLV y XLIX y 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 3 y 4, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 1, 3, 4, 5 y 6, fracciones I, VI, XVII y XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Que señalan como domicilio los siguientes:

1. Domicilio de "LA SGG" el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
2. Domicilio de "LA SIOP" el ubicado en Av. Alcalde #1351, Edificio B, 2do piso Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

III. Que es su intención celebrar el presente **CONVENIO ADMINISTRATIVO**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo, por lo que están de acuerdo en su celebración.

IV. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, y manifiestan su voluntad de celebrar el presente **CONVENIO ADMINISTRATIVO**, que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer el consentimiento de "LAS PARTES" para efecto de que sean programadas "LAS OBRAS" con recursos autorizados a "LA SIOP" en el presente ejercicio fiscal 2020, en la partida presupuestal transitoria 7991, "Provisiones para erogaciones especiales (Infraestructura Indígena)" y que para su erogación correspondiente le serán asignadas partidas específicas del capítulo 6000, Inversión Pública, según la naturaleza del gasto de las acciones, dado que estas obras fueron contratadas por "LA SIOP", con cargo al presupuesto autorizado a "LA SGG", para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento con sus obligaciones adquiridas mediante "EL CONVENIO" y su convenio modificatorio.

De igual forma "LAS PARTES", otorgan su consentimiento, para efecto de que sean cubiertos con dichos recursos, los trabajos adicionales a "LAS OBRAS", que en su caso se requiera su ejecución, así como los que pudieran derivar de la contratación de nuevas acciones.






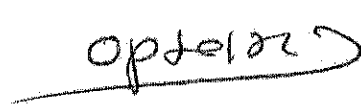

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá una vez que se hubiese cumplido con la totalidad de su objeto, el cual por ningún motivo deberá exceder el presente ejercicio fiscal 2020.

TERCERA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos, en caso de duda se sujetarán a las disposiciones normativas que resulten aplicables en su ejecución.

Cuando alguna de "LAS PARTES" considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del convenio, notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra objeto de este convenio, no será inferior a 15 quince días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Una vez leído que fue el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 02 días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

<p style="text-align: center;">POR LA "SGG"</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA Secretario General de Gobierno</p>	<p style="text-align: center;">POR LA "SIOP"</p>   <p style="text-align: center;">MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO Secretario de Infraestructura y Obra Pública</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">DR. GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública</p>

La presente hoja de firmas, forma parte del convenio administrativo de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito entre "LA SGG" y "LA SIOP", respecto del consentimiento del pago con presupuesto 2020, las obras contratadas en el ejercicio fiscal 2019, correspondientes al Programa de Infraestructura Indígena